

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 20 de Febrero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 2693 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°225/2019 de 08 de Febrero de 2019 de Director(s) de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Febrero de 2019, en el que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe una prórroga de Contrato de Suministro con Telefónica Móviles Chile S.A., por un período desde el 15 de junio de 2018 hasta el 30 de mayo de 2019, debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios de telefonía que son utilizados por los Centros de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley 19.886 en su artículo N°10, número 7, letra a) que hace referencia a: "Si se requiere contratar prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio Ord. N°5/2019 de 08 de febrero de 2019 de Subdirectora de Finanzas(s) Departamento de Salud Municipal a Director(s) Departamento de Salud Municipal, en que solicita prórroga de Servicios de Telefonía, porque a la fecha de vencimiento del contrato anterior, el 15 de junio de 2018, según el Ord. N°05 de Subdirectora de Finanzas(s), el ITO Mauricio Carvajal Tapia, no gestionó la licitación correspondiente ante lo cual se solicitó autorización para Contratación Directa ante el H. Concejo Municipal, debido al monto involucrado, la que no fue aprobada, y la gestión administrativa del nuevo proceso de licitación tuvo un retraso significativo y no se alcanzó a efectuar antes del cierre del año 2018, tampoco se generó la opción de prórroga, y se siguió utilizando un servicio de telefonía sin regularizar la ampliación del contrato;
4. Cotizaciones;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°62 de 08 de febrero de 2019 de Subdirectora de Finanzas(s), en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$22.100.000.-;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** prórroga de Contrato de Suministro con Telefónica Móviles Chile S.A., por un período desde el 15 de junio de 2018 hasta el 30 de mayo de 2019, según se detalla a continuación:

Razon Social	Telefónica Móvil Chile S.A.
Rut N°	76.124.890-1
Fono	800200800
Domicilio	Av. Providencia N°111, Providencia, Santiago.
Nombre Representante Legal	Juan Parra Hidalgo.
Rut N°	
Domicilio	
Monto Total Según Disponibilidad Presupuestaria	\$13.600.000.- (Trece millones seiscientos mil pesos) Impuestos Incluidos,
Periodo de Vigencia	Desde el 15 de junio 2018 al 30 de mayo de 2019.
Inspector Técnico de recepción	Sr. Mauricio Carvajal, Subdirector de Finanzas, Departamento de Salud Quillota o quien le subroge.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DIONISTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Jurídico 3. Salud 4. Finanzas SALUD 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-